

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 241-2010-R.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 101-2010-OPLA (Expediente Nº 143505) recibido el 09 de marzo de 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación solicita la designación de la profesora CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Asesora en el Área de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 877-09-R del 21 de agosto de 2009, se designó, como ASESORA en el Área de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación, a la profesora CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009;

Que, es de necesidad para el Director de la Oficina de Planificación, contar con un adecuado personal calificado en el asesoramiento de las Áreas de Planeamiento y Racionalización, para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones, objetivos y metas trazadas por esta Oficina;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESORA en el Área de Planeamiento y Racionalización** de la Oficina de Planificación, a la profesora **CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010.
- 2º **PRECISAR**, que la profesora designada en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva Nº 001-2010-R, Directiva

para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, aprobada por Resolución N° 056-2010-R del 27 de enero de 2010.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OPLA; OGA, OAGRA, OCP, OFT, OPER, UE; e interesada.